



22-10868

**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 24 de Mayo de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CRÉDITO Y OTORGANTES DE CRÉDITOS DINERARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN A SUS INVERSIONISTAS, ACCIONISTAS Y APORTANTES».

El pedido de informe se realiza para tener información sobre oficial sobre la forma y condiciones de fondeo de las Casas de Créditos, y la fiscalización que realiza SEPRELAD para garantizar la transparencia, el origen y trazabilidad de los fondos.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

JQ/IP-PV-DC-MC





**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°...

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CRÉDITO Y OTORGANTES DE CRÉDITOS DINERARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN A SUS INVERSIONISTAS, ACCIONISTAS Y APORTANTES»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sobre:

1. Considerando que el Banco Central del Paraguay (BCP) a través de la Superintendencia de Bancos lleva sólo a cabo una supervisión y control basado en riesgos, destinada a la transparencia de la información, adecuada a la conducta del mercado e integridad de la gestión:
 - a. Detallar la lista de Casas de Crédito por orden de importancia según monto global de otorgamiento de créditos, en base a la lista aprobada por el Banco Central del Paraguay para el funcionamiento de las Casas de Crédito según listado de personas físicas y jurídicas que se encuentran registradas como otorgantes de crédito de dinero, disponibles en el siguiente sitio: <https://www.bcp.gov.py/registros-i806>
 - b. En base a dicha lista, respecto a los créditos otorgados:
 - i. Cuál es el seguimiento que realiza la institución al otorgamiento de créditos.
 - ii. Cuáles son los criterios que determinan que un crédito debe tener seguimiento de la institución.
 - iii. Indicar cantidad de seguimientos realizados forma anual desde el año 2013 hasta la fecha y los montos de dinero que involucraron.
 - c. Respecto al fondeo y capitalización de las Casas de Crédito:
 - i. Si la institución hace un control del origen y trazabilidad del fondeo y capitalización que realizan los accionistas, inversionistas, aportantes y otras formas de fondeo y capitalización de las Casas de Crédito.
 - ii. Indicar la cantidad de controles realizados en forma anual desde el año 2013 hasta la fecha y los montos de dinero que involucraron.
 - iii. Cuáles son los criterios que determinan que un fondeo/inversión/aporte debe tener seguimiento de la institución.
 - iv. Indicar el parecer de la institución sobre el control y trazabilidad de

JQ/IP-PV-DC-MC



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

fondeos y capitalización de las Casas de Crédito y su importancia.

- d. Del control y seguimiento que realiza su institución:
- i. ¿Se derivan los casos sospechosos al Ministerio Público u otra institución?
 - ii. ¿Cuáles es el protocolo o procedimiento de derivación?
 - iii. Indicar listado de todas esas actuaciones y la cantidad de casos derivados por año y a qué institución, desde el año 2013 hasta la fecha.
 - iv. En caso que no se deriven, detallar los motivos y las modificaciones del marco legal recomendadas para que los casos sean derivados e investigados civil y penalmente, según corresponda.
2. Respecto a las Gestoras de Cobranzas, sean personas físicas o jurídicas, indicar si en caso que adquieran carteras de morosos, pese a la naturaleza de su servicio, ¿están o no autorizadas a refinanciar el monto de las deudas y hacer suscribir títulos de crédito (pagarés)?
3. Si la respuesta es positiva, si refinancian montos reclamados o refinancian pagos, ¿las Gestoras de Cobranzas no se convertirían también en intermediadoras financieros?
4. En caso que refinancien montos de deudas ¿no deberían ser controladas por la SEPRELAD a la luz de la LEY N° 1015 QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES?

ARTÍCULO 2°.- . Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación